



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaría De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

# INSTITUTO DOMINGO SABIO



Sardinata Norte de Santander **COLOMBIA**

Calle 3 # 3-37 barrio Chicaros -Teléfono 311-5214723 E-mail: [insdomingosavio@hotmail.com](mailto:insdomingosavio@hotmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO DOMINGO SABIO JORNADA SABATINA EDUCACION FORMAL POR CICLOS REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL No -----

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para los/as Estudiantes: El Rector del INSTITUTO DOMNGO SABIO, SAERDINATA, considerando: Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115. Que



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

después de la aprobación dada al Reglamento o Manual de Convivencia por el CONSEJO DIRECTIVO del Instituto en fecha 25 de marzo de 2012 conforme con las normas anteriormente citadas.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:**

Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del INSTITUTO DOMINGO SABIO, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus CICLOS EXISTENTES

**Artículo Segundo:**

Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero:**

Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo Cuarto:**

Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del 25 de marzo del 2019

Dado en Sardinata, a los 25 días del mes de marzo de 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

Licenciado,

**RAMON ANTONIO SANGUINO MARQUEZ**

**Rector**

**PRESENTACIÓN**

El manual de convivencia se constituye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la Comunidad Educativa.

El manual de convivencia debe ser el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa; es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y convivencia armónica, y se realiza de una manera coherente, ordenada y sistemática. En él se establecen los Parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de los alumnos, profesores, directivos, padres de familia (comunidad Educativa) y demás personas que participan del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, de la filosofía y de las normas generales de convivencia.

El manual de convivencia como carta de navegación del Instituto requiere:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- ✓ Ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover los valores y propósitos de la institución.
- ✓ Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad
- ✓ Favorecer la permanencia y promoción de los estudiantes.
- ✓ Describir el debido proceso y los procedimientos a utilizar en el caso de infringir algunas de sus normas.
- ✓ Debe ser flexible y sujeto a cambios de acuerdo a las nuevas normas que establezca el marco jurídico o las necesidades o problemáticas que surjan dentro de la comunidad.
- ✓ Definir los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los usos personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- ✓ Plantear las reglas de higiene personal y salud pública.
- ✓ Reconocer las normas de conducta de los alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto.
- ✓ Definir los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad Educativa. Debe incluir instancias de diálogo y conciliación.
- ✓ Plantear los procesos de acceso y permanencia de los estudiantes en la Institución.
- ✓ Definir sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, educadores y padres de familia incluyendo el derecho a la defensa.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## MARCO LEGAL

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia del Instituto Domingo Sabio las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 3011/97. Educación por Ciclos Especiales Integrados.
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
7. Ley 200 de Agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## PRIMERA PARTE

### ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

#### Artículo 1. CONCEPTO:

El presente Manual es para el logro de la convivencia pacífica, sana, y tiene como marco población al conjunto de docentes, directivo, estudiantes, padres de familia que conforman el Instituto Domingo Sabio de Sardinata Norte de Santander.

#### Artículo 2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- ✓ Garantizar el orden y el bienestar a cada uno de los miembros de la comunidad Educativa, en especial a los estudiantes.
- ✓ Brindar las condiciones mínimas para la realización de un proceso educativo cualificado.
- ✓ Disminuir al máximo las situaciones conflictivas en el Instituto.
- ✓ Posibilitar la solución concertada de los conflictos generados en el proceso Educativo, por los miembros de la Comunidad Educativa. .
- ✓ Hacer de nuestro instituto un verdadero escenario de paz y convivencia.
- ✓ Aportar a la paz de futuras generaciones mediante la posibilidad del diálogo y el respeto por la diferencia, en nuestro Instituto Educativo y en todo nuestro entorno.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- ✓ Hacer del Instituto DOMINGO SABIO un lugar agradable y alegre en el cual todas las personas sean tratadas como tales y lo demuestren con el sentido de pertenencia.
- ✓ Posibilitar una formación integral de los estudiantes por medio del rescate y racionalización de valores como: puntualidad, identidad, convivencia, Solidaridad, responsabilidad, paz, superación y calidad.
- ✓ Capacitar al estudiante en el desarrollo de su autonomía e inteligencia para Pensar por sí mismo con sentido crítico desde el ámbito moral e intelectual.
- ✓ Fomentar las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente y el estudiante.

### Artículo 3. PRINCIPIOS DEL MANUAL

#### FLEXIBILIDAD:

Aunque se definan unos parámetros, unos conductos y unos procedimientos, las relaciones interpersonales son ricas en matices y situaciones novedosas que requieren de un estudio y raciocinio, y exigen del educador y del Instituto, hacer de la norma una herramienta ágil y no una barrera rígida.

#### HUMANISMO:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

Las normas se concertar para garantizar el bienestar de las personas de una Institución, sin olvidar que somos seres humanos con problemas y situaciones particulares dignas de comprensión y tolerancia más no de permisividad nociva.

#### EQUIDAD:

El Instituto no tiene ningún tipo de discriminación ni preferencias; los acuerdos, sanciones y estímulos serán aplicados en igualdad de condiciones a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

#### PARTICIPACION:

En todas las acciones de programación, ejecución y evaluación de actividades, Normas, procesos y demás situaciones del Instituto, estudiantes y padres de familia, así como los demás miembros, son protagonistas y libres de aportar todas sus ideas en beneficio del mismo y de sus propios Derechos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## SEGUNDA PARTE

### HORIZONTE

Artículo 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### FILOSOFÍA

Propiciar, en el Instituto Domingo Sabio, un ambiente de estudio, alegría y Virtud, formando estudiantes adultos con deseos de superación, con sentido crítico, investigativo y con valores éticos, morales, culturales, ecológicos y deportivos; con gran sentido de pertenencia y comprometidos con el entorno local, nacional y universal.

#### MISIÓN

El Instituto Domingo Sabio de Sardinata ha sido creado para brindar el servicio educativo formal para adultos con la aspiración de ofrecer una formación integral durante cuatro ciclos lectivos especiales e integrados distribuidos así:

Tercer Ciclo: Correspondiente los grados 6 y 7.

Cuarto Ciclo: Correspondiente a los grados 8 y 9.

Quinto Ciclo: Correspondiente al grado décimo

Sexto ciclo: Correspondiente al grado undécimo

Cuenta con un currículo ajustado a las características de los estudiantes y necesidades del medio con la intención de acercar a los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

alumnos a la ciencia, la cultura, las humanidades, la informática con el propósito de prepararlos académica, laboral y cívicamente, para que les permita vincularse a niveles superiores de la educación, a emplearse en una actividad digna que soluciones sus problemas de vida y a su vez a integrarlos como ciudadanos auténticos que vivencien permanentemente los valores humanos.

### **VISION**

Para el año 2020, EL INSTITUTO DOMINGO SABIO, del municipio de Sardinata, será una institución modelo y líder en brindar una educación por ciclos, teniendo en cuenta el aspecto humano, académico y tecnológico

### **ENFOQUE**

El Instituto Domingo Sabio está encaminado hacia la formación de líderes dentro del ámbito de un desarrollo sostenible (respeto por el equilibrio).

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EL NSTITUTO DOMINGO SABIO DE SARDINATA

Orienta su proceso formativo fundamentado en la parte humanística y capacitación académica, concibiendo los siguientes principios: Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

independientemente del nivel educativo alcanzado de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

1. Pertinencia: según el cual se reconoce que el joven o el adulto poseen conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
2. Flexibilidad: Según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
3. Participación: Según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.
4. La Libertad: Busca formar estudiantes libres, capaces de controlar sus actuaciones utilizando la razón y la voluntad, "solo es libre quien tiene capacidad de decidir y auto controlarse.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

5. La Sabiduría: Pretende formar educando inteligentes que elaboren el saber u lo pongan al servicio de su comunidad, capaces de crear y llevar la ciencia y la tecnología a la práctica para el bien común, construyendo de esta manera una sociedad más justa y humana.
6. El sentido de Disciplina como requisito de la Democracia: El instituto busca formar estudiantes para el pluralismo político, participación consiente y responsable, respeto a la autoridad legítima a la ley, a la convivencia pacífica y valoración de la familia como base de la socialización.

#### **VALORES INSTITUCIONALES**

**SABIDURIA:** Toda acción educativa debe estar dirigida hacia el amor por el saber.

**PAZ:** Desde nuestro Instituto formaremos personas comprometidas con la paz: con dios, con la naturaleza, consigo mismo y con la sociedad.

**SUPERACION:** Brindaremos una educación de oportunidades para que las personas adultas puedan terminar su bachillerato y así colaborar con su proyecto de vida ya sea continuando sus estudios superiores, en su campo laboral o profesional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## PERFIL DEL ESTUDIANTE

Brindamos la oportunidad a los estudiantes, que por circunstancias de fuerza mayor no pudieron realizar un programa de educación normal y siendo más conscientes por cuanto son adultos, deseamos que tengan de nosotros una preparación acorde a sus habilidades, con alegría, analítica, afectuosa, autónoma, cívica, innovadora, valorativa y sensible. ALEGRE: Que sepa fomentar, en medio de la cordialidad, un pensar positivo; que de manera clara y sencilla exprese sus sentimientos y pensamientos en cualquier lugar.

ANALÍTICO: Que perciba, enjuicie y valore los problemas de la sociedad, las situaciones y las experiencias que nos brinda la ciencia, la tecnología y la cultura; que cree en su hogar un ambiente propicio para el estudio.

APECTUOSO: Que sea capaz de sentir y dar afecto, expresar la gratitud con Dios, que procure alcanzar una armoniosa relación con la comunidad que lo rodea

AUTÓNOMO: Que en sus convivencia diaria desarrolle progresivamente su autonomía.

CÍVICO: Que respete y ame los símbolos patrios y la cultura en todas sus manifestaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

COMUNITARIO: Que encuentre satisfacción en el trabajo en equipo y servicio a los demás

INNOVADOR: Que se convierta en un factor de cambio en la sociedad.

VALORATIVO: Que sepa valorarse a sí mismo y a los demás; asumiendo con madurez las dificultades, que busque la verdad con lo que dice y hace, que procure la práctica de los valores.

SENSIBLE: Que pueda extraer de todas sus experiencias aquellos lineamientos que necesita para su enriquecimiento.

Los estudiantes luego de haber terminado sus estudios por ciclos lectivos especiales integrados de educación básica y media, beneficiados por el servicio educativo impartido por el Instituto deben poseer características que los destaquen e identifiquen como personas racionales e integrales, con conductas y cualidades deseables y que sean demostradas en la vida emocional, personal, familiar, social y laboral.

### **PERFIL DEL DOCENTE DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN**

Con el fin de obtener el desarrollo del alumno que la misión de la institución se ha fijado deberá ser:

---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

1. Democrático, adoptando y adecuando las normas establecidas de tal forma que los miembros de la comunidad educativa participen y asuman sus roles. El directivo debe acatar y promover los procesos de cambio que establece la Ley general de educación; también debe patrocinar y dinamizar el trabajo en equipo para optimizar los resultados del proceso educativo.
2. Apoyar las actividades y proyectos institucionales.
3. Responsable con su ejemplo; justo en sus decisiones; equitativo; honesto, leal, sincero y equilibrado emocionalmente para poder analizar las diferentes situaciones que se presenten.
4. Social y solidario, con capacidad de comprender y ayudar a las personas en sus diferentes problemas.
5. Emprendedor, dinámico, participativo, con liderazgo; que con alegría invite y anime a participar e integrarse en las actividades programadas.
6. Promover y resaltar los valores individuales y colectivos.
7. Respetuoso de los derechos de los demás, valorándolos y estimulándolos a ser cada día mejores.
8. Vincular y participar con la representación del plantel en las actividades culturales, deportivas, recreativas, pedagógicas, sociales, artísticas, científicas y de investigación que se programen, recomendando las buenas relaciones humanas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

9. Que muestre sentido de pertenencia por la institución divulgando todas las producciones y realizaciones importantes llevadas a cabo.

### **PERFIL O DEBER SER DEL DOCENTE**

Es política de la organización del INSTITUTO DOMINGO SABIO, vincular docentes con dos características fundamentales:

- ✓ Profesionales y licenciados en Ciencias de la educación con desempeños en el área de su especialidad.
- ✓ Personas con capacidad de comprender la propuesta educativa encaminada a jóvenes adultos generalmente del área rural dando al ejercicio educativo carácter humanístico y académico equitativo.

---

### **TERCERA PARTE**

#### **DISTINTIVOS INSTITUCIONALES**

ARTICULO 5. INSIGNIAS

HIMNO

SIMBOLOS

---

#### **1.2.2 HIMNO INSTITUTO DOMINGO SABIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

**CORO**

Soy un(a) estudiante del domingo Sabio  
y sabio quiero ser  
soy un (a) estudiante del domingo Sabio  
y por siempre lo seré.

I

Jóvenes inquietos y llenos de ilusiones  
buscando caminos de un mejor vivir  
donde la ignorancia sea derrotada  
y en la sabiduría poder sobre salir.

II

Cruzando senderos de superación  
que domingo Sabio alegre nos trazo  
en busca de cultura y de conocimiento  
que inspira a los hombre en busca de Dios.

III

Sirviendo a la patria y a la sociedad  
sea en el campo en la gran ciudad  
con el compromiso honesto y sincero  
de ser un ciudadano que lucha por la paz.

**Coro**

Soy un estudiante del domingo Sabio  
y sabio quiero ser  
Soy un (a) estudiante del domingo Sabio  
y por siempre lo seré.

Letra: José Baronio Silva Alsina  
Música: Martín Darío rojas melgarejo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

ESCUDO:



El escudo tiene forma circular en donde en su parte externa se puede leer el nombre de Instituto Domingo Sabio, Sardinata. En la mitad, en



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

forma horizontal están escritos los valores pilares que se fomentan:  
Sabiduría, Paz y Superación.

- En la parte posterior interna hay un pictograma apoyado en tres columnas perpendiculares, encima de los cuales tres círculos rellenos ponen de manifiesto la imagen estilizada de tres personas; la primera, colocada en el centro y más alta, representa los ciclos V y VI, las otras dos a los lados, como abrazándose con la figura del centro, hace alusión a los ciclos III y IV. Las tres personas estilizadas, presentan también la imagen de una casa normal, con techo para la lluvia (los brazos) y los pilares para sostenerla (los cuerpos de las tres personas), como signo de existencia Y legalidad.

En su parte inferior interna vemos el BIRRETE, expresión de éxito, superación y progreso. Además está la imagen de DOMINGO SABIO, ejemplo de vida. Los colores son los distintivos del Instituto, Verde claro, azul marino y blanco.(Diseñado por el especialista José belén López ortega)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

LA BANDERA:



Tiene forma rectangular, compuesta por tres franjas horizontales de igual longitud. La primera es de color verde manzana, que representa la esperanza, la alegría, la superación y el amor por el medio ambiente. La segunda franja de color blanco que refleja un valor fundamental fomentado en nuestro instituto como es la paz. La tercera franja es de color azul marino, representa la riqueza hídrica de la región y el cuidado por la misma. *(Diseñada por el especialista José Belén López ortega)*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## CUARTA PARTE

### DE LA PRESENTACION EN EL INSTITUTO

#### ARTICULO 6. UNIFORMES

Tanto para hombres y mujeres, el uniforme del Instituto Domingo Sabio es el siguiente:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955



1. Pantalón Jeans azul marino, sin huecos ni modas exageradas.
2. Camibuzo color verde manzana de cuello deportivo con vivos azul marino.
3. Medias de color azul.
4. Correa negra.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

5. Zapatos negros de material.
6. Medias oscuras al color del pantalón.

## QUINTA PARTE

### DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

#### ARTICULO 7. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

El instituto Domingo Sabio interpreta los términos de la escala del Decreto 1290 del 2009, así:

1. Las diferentes actividades académicas se calificaran cualitativamente, asignando además, su equivalencia numérica de acuerdo con la siguiente escala:

<i>SUPERIOR</i>	4.6 A 5.0
<i>ALTO</i>	<b>4.0 A 4.5</b>
<i>BÁSICO</i>	<b>3.0 A 3.9</b>
<i>BAJO</i>	<b>1.0 A 2.9</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

### **DESEMPEÑO SUPERIOR (S)** Cuando:

- ✚ Supera los logros previstos sin actividades complementarias, realiza profundizaciones.
- ✚ Su CUADERNO Y TRABAJOS está al día con todos los desempeños propuestos.
- ✚ No tiene fallas, cuando tiene fallas presenta excusas justificadas.
- ✚ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✚ Manifiesta sentido de identidad institucional y participa en las actividades extra clase.

### **DESEMPEÑO ALTO (A)** Cuando:

- ✚ Alcanza los logros previstos mostrando consistencia académica.
- ✚ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✚ Reconoce y supera sus dificultades curriculares específicas
- ✚ Manifiesta un sentido de identidad con la Institución

### **DESEMPEÑO BÁSICO (Bs)** Cuando:

- ✚ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- ✚ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada
- ✚ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✚ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✚ Tiene dificultades que supera lentamente.

#### **DESEMPEÑO BAJO (Bj) Cuando:**

- ✚ Presenta carencias y vacíos en la consecución de los logros. No alcanza los logros mínimos y necesita atención pedagógica cercana y continua.
- ✚ Requiere actividades de refuerzo y superación, que realizara en forma presencial durante una semana al finalizar un ciclo.
- ✚ Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas.
- ✚ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✚ No manifiesta un sentido de identidad con la institución.

#### **LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

1. Nivelaciones. Las actividades que propicia el docente durante el proceso del periodo como también al finalizar un periodo académico, a estudiantes que presenten dificultades en algunos desempeños y conocimientos. El docente lleva en su portafolio el registro de avances y dificultades del estudiante.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

2. Recuperaciones. Los estudiantes de la Educación Formal de Adultos que haya obtenido DESEMPEÑO BAJO en la evaluación final de una o dos asignaturas, presentará una nueva evaluación, a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente ciclo. Esta Evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el/la educando/a y que el/la profesor/a del área le entregará al finalizar el ciclo escolar.

ARTICULO 8.REPROBACION. De acuerdo con el sistema de evaluación institucional y siguiendo las directrices del sistema de evaluación, decreto 1290 de 2009, reprobaran grado los educando que:

1. Obtengan valorización final BAJO en tres o más áreas con el gravamen de tener mal comportamiento o de inasistencias injustificadas reiterativas. En los dos casos anteriores no aplica la posibilidad de acompañamiento especial durante el siguiente ciclo escolar.
2. En estudiantes con buen comportamiento, que hayan perdido hasta tres materias, en su ciclo escolar, con debida justificación, tendrán derecho a la jornada de acompañamiento docente para intentar lograr en ellos el desarrollo de sus competencias esperadas.
3. Quienes no cumplan con lo pactado en la nivelación y recuperación o muestren un mal comportamiento durante la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

asesoría escolar, y no atiendan sugerencias, pierden el derecho al acompañamiento y posterior promoción.

#### **ARTICULO 9. REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER**

Los requisitos para optar por el Grado de Bachiller del Instituto Domingo Sabio de Sardinata y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Ciclos de Educación Básica Secundaria y Educación Media.
2. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.

#### **Artículo 10. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:**

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes sí considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido/a esta ceremonia; por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## SEXTA PARTE

### ADMISIONES Y MATRICULAS

Artículo 11. El SEÑOR RECTOR DETERMINARÁ CADA AÑO LOS REQUISITOS Y EL NÚMERO DE CUPOS DISPONIBLES POR CICLO:

Es requisito indispensable ser mayor de 15 años para obtener derecho a ser admitido y no tener problemas con la justicia. Además de presentar certificado de buena conducta de las demás instituciones donde haya estudiado, si el Rector lo considera necesario.

Artículo 12. EL PROCESO PARA TODOS LOS CICLOS IMPLICA LAS SIGUIENTES FASES:

Preinscripción, inscripción, análisis de documentos, no estar sistematizado en jornada escolar diurna.

Artículo 13. EL INSTITUTO SE RESERVA:

Las razones por las cuales un/a candidato/a es o no aceptado y por lo tanto no revelará ninguna información producto del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

Artículo 14. LOS REQUISITOS PARA MATRICULAR UN/A ESTUDIANTE SON LOS SIGUIENTES:

1. Diligenciar el contrato de matrícula:
2. Diligenciar la orden de matrícula.
3. Presentar el documento de identidad original del Estudiante.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

4. Presentar fotocopia del carné de la EPS/SISBEN al que se encuentra afiliado
5. Presentar certificados originales de estudio según sea el caso.

## **SEPTIMA PARTE**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

#### Artículo 15. DERECHOS FUNDAMENTALES

El INSTITUTO DOMINGO SABIO respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

#### Artículo 16. EL INSTITUTO APLICARÁ

en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

#### Artículo 17. LOS/AS ESTUDIANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

##### 1. ACADÉMICOS:

- a. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios Ignacianos.
- b. Conocer desde el inicio del año, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaría De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

- c. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada
- d. Área/Asignatura, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta el Colegio.
- e. Conocer los resultados de las evaluaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
- f. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el instituto. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- g. Presentar las excusas justificadas, para recibir la nivelación académica necesaria.

## 2. SOCIALES:

- a. Elegir y ser elegidos/as o revocar el mandato, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
- b. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- c. Conocer el presente Reglamento o Manual, para cumplirlo cabalmente y Participar en la Construcción del mismo a través de las actividades implementadas por la Institución.
  - d. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
  - e. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
  - f. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
  - g. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
  - h. disfrutar del descanso, el deporte, lo artístico, en los lugares previstos para ello.
  - i. obtener el carnet estudiantil
3. ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS:
- a. Recibir una educación basada en los principios Cristianos.
  - b. Participar en las Eucaristías que se celebran en el Instituto, acudir a ceremonia de grado, incluyendo la santa eucaristía. Están Exentos quienes profesen credos diferentes.
  - d. Solicitar ayuda y orientación para la vida.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

PARAGRAFOSi un/a Estudiante se retira del Instituto en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula, pensiones, ni se le aprueba el ciclo escolar.

## DEBERES

ARTICULO 18. Todo estudiante del Instituto Domingo Sabio debe ser ejemplo de vida teniendo en cuenta la sabiduría, la paz y la superación.

Artículo 19. Los/as Estudiantes tendrán los siguientes deberes:

### 1. ACADÉMICOS:

- a. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, actividades de refuerzo, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Instituto.
- b. Asistir y Participar activamente con todas las actividades escolares y extra escolares que el Instituto organiza, en función de la formación integral.
- c. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas. En caso de tres inasistencias, La directiva del Instituto valorara la continuidad o no del estudiante.

### 2. DE NORMALIZACIÓN:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- a. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que ofrece el Instituto
- b. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Instituto.
- c. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- d. Informar a tiempo sobre cualquier situación de irrespeto que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- e. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- f. Portar siempre el carné y uniforme del Instituto en horario sabatino.
- g. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros. Ésta debe ser autorizada previamente por los Directivos del Instituto.

## **OCTAVA PARTE**

### **COMPORTAMIENTO SOCIAL**

Artículo 20: Comportamiento Social se refiere a la convivencia armoniosa de los estudiantes dentro y fuera de la institución y sus relaciones con los demás miembros que garanticen el orden, el trabajo,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

el bienestar, la colaboración, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad.

Artículo 21: Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos, por lo tanto, cuando éstos no están de acuerdo con los principios y objetivos institucionales y el manual de convivencia libremente aceptado, debe asumir las consecuencias de los mismos ya que se convierten en faltas por el incumplimiento de los deberes adquiridos desde el momento de la matrícula.

La institución educativa, para la debida aplicación de los correctivos, decide clasificar las faltas en: LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Artículo 22: FALTAS LEVES: son aquellas que se cometen y no afectan en alto grado la situación académica y disciplinaria, pero que al volverse reiterativas se convierten en graves y se relacionan a continuación:

1. Dañar, esconder o desaparecer las carpetas con los registros de clase y asistencia de las aulas.
2. Saboteo con el timbre, lámparas y bombillos de las dependencias, aulas y pasillos.
3. Llegar tarde a clases sin justificación o no asistir a ellas estando en la institución.
4. Llegar tarde a la institución sin excusa.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

5. Llegar a la institución sin la excusa escrita por la ausencia anterior.
6. El juego con balones en sitios diferentes a los escenarios deportivos.
7. Permanecer en las aulas de clase durante el descanso.
8. Comer durante el desarrollo de las clases y demás actividades que se estén realizando .
9. Salirse de la clase sin autorización del docente a cargo.
10. Presentarse a las clases sin el material de trabajo y sin tareas programadas.
11. Hacer indisciplina en la clase interfiriendo en el desarrollo de ella. Presentarse a la institución con uniforme incompleto sin excusa escrita o con mal porte de uniforme e inadecuada presentación personal.
12. Hacer desorden e indisciplina en la cafetería, o actos comunitarios.
13. Irrespeto a los actos de izada de bandera.  
Portar gorras, pircing, aretes en los hombres y demás prendas diferentes al uniforme.
14. Dañar las carteleras, escribir en los pupitres, paredes, mesas y unidades sanitarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013

Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

15. Traer a la institución artefactos como radios, celulares, juegos de azar y otros que afecten el desarrollo de las clases y demás actividades.
16. Tirar basura en el aula, pasillos, zonas verdes y demás dependencias de la institución.
17. Fumar cigarrillo dentro de la institución.
18. Colocarle apodos a los compañeros, profesores y demás personas de la institución.
19. Las demostraciones amorosas excesivas dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas con o sin uniforme.

Artículo 23: FALTAS GRAVES: Las que se cometen y atentan contra el orden institucional y el bienestar de sus integrantes, ellas son:

1. Lanzar objetos por las ventanas, en los pasillos y demás dependencias con fines de vandalismo.
2. El irrespeto de palabra o de hecho a compañeros o demás personas de la institución.
3. El desacato a las orientaciones de los profesores, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
4. La malversación de fondos del Instituto.
5. Portar revistas pornográficas para su difusión o venta y observar escenas de pornografía en las salas de video o de informática, o en celulares.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

6. Las peleas, amenazas, enfrentamientos o agresiones físicas o psicológicas a un compañero o a cualquier otro integrante de la institución.
7. La estafa, robo o hurto de dinero, materiales, pertenencias de baja cuantía a cualquier persona de la institución.
8. Porte, venta, consumo e inducción al consumo de bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez al instituto.
9. Traer o manipular sustancias que alteren el orden en clase o en el Instituto: pólvora, sustancias químicas, harinas, huevos en cumpleaños, entre otros.
10. Salir del Instituto sin permiso.
11. Dañar o cometer actos de vandalismo contra las unidades sanitarias, equipos, materiales de enseñanza, pupitres y en general contra todos los enseres, instalaciones agropecuarias, cultivos de la institución con la que hay convenios, en este caso Alirio Vergel Pacheco.
12. La reiterada inasistencia injustificada al Instituto y/o prácticas programadas.
13. Los retardos al Instituto acumulados.
14. Utilizar el nombre del colegio en forma fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad ilegal.
15. Participar en actos de indisciplina en actividades fuera de la institución como convivencias, visitas a instituciones o salidas de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

campo.

16. Denigrar, dar falso testimonio contra cualquier miembro del instituto.

17. Ser cómplice o testigo de cualquier falta y omitir información.

18. Suplantar, plagiar o cometer fraude en evaluaciones, tareas, trabajos, proyectos o en cualquier otra actividad de índole pedagógica.

Artículo 24: FALTAS GRAVÍSIMAS: aquí están tipificadas las faltas de carácter delictivo o especial que deben ser remitidas a las autoridades competentes o tratadas directamente por el consejo directivo, ellas son:

1. Causar lesiones personales, físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa o amenazas de muerte.
2. El robo, hurto o estafa de dinero, pertenencias, materiales, equipos o implementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa que sean de alta cuantía.
3. Porte, venta, consumo o inducción al consumo de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o alucinógenas.
4. Las prácticas sexuales o el acoso sexual a cualquiera de los alumnos o alumnas dentro de la institución.
5. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos o del colegio, como calificaciones, certificados de estudio y diplomas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

6. Porte, venta y utilización de armas de fuego, corto punzantes o contundentes con fines delictivos.

7. Las actuaciones vandálicas fuera del colegio individual o en colectivo: boleo de piedra, lesiones a personas, daños materiales a propiedad ajena y las demás consideradas como escándalo público como las peleas que atenten contra el buen nombre del instituto.

Artículo 25: PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal: El docente le llama la atención al alumno que comete la falta, dialoga con él sobre el caso y lo concientiza de la importancia de no volver a incurrir en dicha falta.

2. Amonestación escrita: El director de grupo recibe el reporte del docente sobre la incurrencia del alumno nuevamente en una falta, registra dicho llamado en su anecdotario y lo hace firmar por el alumno.

3. Cuando el alumno acumula tres faltas, ya se procede como una falta grave.

Artículo 26: PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS GRAVES:

1. Registro en el libro de coordinación: El coordinador recibe el informe del director de grupo, cita al estudiante con el cual se establece el diálogo pertinente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

2. Citación del acudiente: Después del diálogo con el alumno se le aclara la importancia de la presencia de su acudiente para clarificar el hecho cometido y se procede a enviarle citación escrita.

3. Diálogo entre las partes: Rector, director de grupo, alumno y acudiente si se requiere. Se procede a analizar el caso presentado teniendo presente los descargos del alumno y la opinión del acudiente sobre el caso, de lo cual quedará un acta firmada.

4. Medida correctiva: Después de analizado el caso se procede a definir el tiempo de suspensión de clases que será de uno a tres días según la situación. Posteriormente se define el trabajo formativo orientado por el director de grupo y que desarrollará dentro de la institución durante el tiempo que dure la suspensión.

Parágrafo 1: El proceso disciplinario se aplicará desde el momento en que se notifique el estudiante en el instituto.

Parágrafo 2: Para la reincidencia en faltas graves se procede de igual forma ampliándole la suspensión a 5 días.

Parágrafo 3: Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno pierde derecho a presentar exámenes, talleres, prácticas y se le contabilizarán las faltas de asistencia a clase.

Artículo 27: PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Conocida la falta se suspende de clases inmediatamente al estudiante hasta tanto se tome una decisión sobre el hecho



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

presentado. El caso es atendido por el Rector, y el director de grupo, se registra el hecho presentado en el libro y se le toma la declaración escrita al alumno.

2. Se cita con carácter urgente al acudiente cuando se considere necesario para informarle del hecho presentado.

3. Se elabora la remisión para la autoridad competente y se presentará un informe del hecho al consejo directivo quien define la situación institucional del alumno o los alumnos implicados en el delito cometido.

Parágrafo 1: El alumno o los alumnos implicados serán retirados inmediatamente y no regresarán al instituto hasta que sean citados por el Consejo Directivo a rendir las declaraciones y definir el caso.

Parágrafo 2: Contra la decisión tomada por el Consejo Directivo no procede recurso alguno ante lo cual concluirá el proceso.

El tiempo decisorio estará sujeto al que maneje el Consejo Directivo de acuerdo al reglamento interno que allí se tenga.

Artículo 28: CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Un estudiante no puede entrar en proceso disciplinario por dos o más faltas al mismo tiempo. Se procederá de acuerdo a la falta que lo perjudique menos.

2. Cuando un estudiante reincide en una falta leve por tres o más veces, se inicia el proceso por convertirse la situación en grave.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

3. Para el proceso disciplinario por la comisión de cualquier falta, el estudiante tiene derecho a presentar las pruebas y los descargos para su defensa, en el momento en que lo cite el Consejo Directivo.

4. El Consejo Directivo al analizar el caso presentado, determinará el correctivo más conveniente para el alumno y la instituto.

5. En la determinación de las medidas correctivas para cualquier tipo de faltas se deben tener en cuenta:

a. Circunstancias atenuantes: son aquellas que lo van a favorecer en la aplicación del correctivo como:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

- El haber obrado por motivos nobles y humanos por defender a otro.

- El haber observado buena conducta anterior.

- Cometer la falta en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

b. Circunstancias agravantes: Son aquellas que lo van a comprometer aún más en la comisión de la falta como:

- Ser reincidente en la comisión de faltas.

- El cometer la falta para ocultar o cometer otra.

- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

educativa.

- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.

- Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.

c. Circunstancias eximentes: Son aquellas que lo van a liberar de la falta cometida.

- Ignorancia invencible (desconocimiento total) .

- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psico-afectiva.

- Insuperable coacción ajena: (me obligaron y obré por miedo).

- Amenazas permanentes y chantaje (lo hice por miedo a sufrir daños físicos o males a mi familia).

7. El debido proceso se basa en las siguientes reglas:

a. Oír al estudiante antes de ser sancionado, con el fin de que ejerza su derecho a la defensa.

b. Recaudar un adecuado acervo probatorio.

c. Sancionar al estudiante sólo por actos que se encuentren expresamente previstos como faltas tipificadas en el Manual de Convivencia.

d. Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de la proporcionalidad de la pena con la falta cometida.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## NOVENA PARTE

### ESTÍMULOS PARA LOS EDUCANDOS

Artículo 29: ESTÍMULOS: Con ellos la institución busca promover valores tales como autodisciplina, cumplimiento de los deberes, interés, iniciativa, compañerismo, colaboración, excelente rendimiento académico, excelente comportamiento social, identidad institucional, responsabilidad. Estos son:

1. Izar el pabellón nacional por su distinción en el desempeño excelente en lo académico, disciplinario, responsabilidad, compañerismo, representación institucional en eventos deportivos, culturales, científicos, olimpiadas, competencias pedagógicas y demás participación
2. Otorgar mención de honor al grupo que ocupe el primer lugar en rendimiento académico y disciplinario.
3. Reconocimiento público.
4. La representación del Instituto en eventos deportivos, culturales, científicos, ferias, olimpiadas y demás eventos se otorga a quienes se destaquen en ellas y además su rendimiento académico y disciplinario ameriten este reconocimiento.
5. Placa de honor al mérito para el mejor bachiller otorgado al final del año.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

6. Mención de honor al comportamiento social, rendimiento académico, sentido de pertenencia, colaboración, mérito deportivo a quienes se lo merezcan.
7. Mención honorífica a quienes sobresalgan por compañerismo, colaboración, asistencia continua, creatividad, solidaridad, desempeño responsable dentro de los comités.
8. Destacar a los mejores estudiantes de cada ciclo en cuanto su desempeño académico y comportamental cada semestre escolar.
9. Distinción especial para el estudiante de grado undécimo que obtenga el mayor puntaje del instituto en las pruebas ICFES.(SABER 11). Se hace acreedor de una beca económica que consiste en no pagar un mes de mensualidad.

#### **DÉCIMA PARTE**

#### **Servicio social obligatorio**

#### **ARTICULO 30 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA BACHILLERES**

**(Art. 97 ley 115/94, Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996)**

Para los estudiantes de CICLO VI se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Obligatorio, EL INSTITUTO podrá acoger colaboraciones ofrecidas por asociaciones y entidades de carácter social, de forma gratuita y desinteresada. El Consejo Directivo del



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

Instituto será el órgano encargado de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de este tipo de actividades. Las actividades que fueran aprobadas se incorporarán a la programación general anual del Instituto. Generalmente este servicio debe enfocarse a la colaboración que requiera La Institución Educativa Alirio Vergel Pacheco, con quien se tiene convenio y Presta sus instalaciones en arriendo para el desarrollo académico de nuestro Instituto.

El propósito del Servicio Social es la integración a la comunidad para contribuir con apoyo y acompañamiento en los diferentes proyectos sociales, educativos y comunitarios que se estén llevando a cabo. El trabajo social puede ser ejecutado dentro de la institución o por fuera de la misma con entidades especializadas en atención a comunidades.

## **DECIMA PRIMERA PARTE**

### **GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **Artículo 31. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

La organización y funcionamiento del Gobierno Escolar en el Instituto se rige por las disposiciones contempladas en la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

El Gobierno Escolar está integrado por representantes de los estamentos básicos de la comunidad educativa a saber:

- ✚ Rector
- ✚ Los Docentes vinculados al plantel
- ✚ Los Padres de Familia
- ✚ Los estudiantes matriculados
- ✚ Los egresados organizados
- ✚ El sector productivo del entorno del Instituto
- ✚ El Gobierno Escolar del Instituto lo conforman:
  - ✚ El Rector del Colegio
  - ✚ El Consejo Directivo del Colegio
  - ✚ El Consejo Académico
  - ✚ El Personero de los estudiantes

La acción y las funciones de los estamentos y los miembros del Gobierno Escolar se rigen por las disposiciones de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

### **Artículo 32: CONSEJO DIRECTIVO**

- ✓ El Consejo Directivo, se integra de acuerdo con los lineamientos contempladas en el Artículo 21, Decreto 1860 de 1994 así:
- ✓ El Rector del establecimiento educativo quien lo convoca y lo preside.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- ✓ Dos representantes de los docentes del instituto, elegidos por la Asamblea de Docentes.
- ✓ Un representante de los Padres de Familia, elegido por la Asamblea de los mismos.
- ✓ Un estudiante de grado once, elegido por el Consejo Estudiantil.
- ✓ Un representante de los egresados de la institución, elegido por la asociación de egresados.
- ✓ Un representante del sector productivo del área de influencia del plantel.

### **Artículo 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- ✚ En la primera reunión de instalación, establecer un cronograma de actividades y reuniones periódicas.
- ✚ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ✚ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- ✚ Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
- ✚ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles y para la admisión de nuevos estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- ✚ Asumir defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

### **ARTICULO 34. CONSEJO ACADÉMICO**

La conformación del Consejo Académico y sus funciones se rigen por las disposiciones contempladas en el Artículo 24, Decreto 1860 de 1994.

- El Consejo Académico está integrado por:
- El Rector quien lo preside
- Un docente por cada área definida en el plan de estudio.

#### **6.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. En la reunión de instalación establecer un cronograma de actividades y reuniones periódicas por lo menos una vez al mes.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de PEI.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Orientar el proceso pedagógico del Instituto.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Promover estrategias que eleven el rendimiento académico de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

8. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

9. Fomentar la integración de las diferentes áreas del saber.

### **ARTÍCULO 35: CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.**

El Consejo de estudiantes del Instituto, es el máximo organismo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por:

- Un representante de cada uno de los ciclos existentes.

REQUISITOS:

- Ser estudiante debidamente matriculado
- Ser elegido por mayoría en su respectivo grado
- Ser líder para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas
- Mantener buenas relaciones con compañeros, profesores, administrativos y directivos.
- Tener espíritu de servicio y colaboración
- Poseer capacidad de liderazgo

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

**Artículo 29 del Decreto 1860 de agosto de 1994.**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

1. En la primera reunión de instalación establecer un cronograma de actividades.
2. Darse su propia organización interna
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas de interés para la comunidad.
5. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
6. Reunirse periódicamente y presentar informes sobre el trabajo realizado al Consejo Directivo.

#### **ARTICULO 36: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

La elección y funciones del personero de los estudiantes se rigen por las normas contempladas en el Artículo 28, Decreto 1860/94.

El Personero de los estudiantes es un educando de CICLO V, que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia entre sus compañeros.

#### **REQUISITOS PARA SER PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

- Ser estudiante del CICLO V
- Debe ser un estudiante que haya estado como alumno mínimo 1 año en el colegio para que conozca la realidad escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

- Destacarse por su excelente rendimiento y comportamiento. Comportamiento escolar figurando entre los mejores estudiantes del curso y no haber tenido actas de compromiso académico o seguimiento disciplinario por conductas no deseables.
- Ser elegido democráticamente por mayoría simple de todos los estudiantes matriculados en el plantel.

**FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y valorar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficios a petición de partes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentas por su intermedio.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

## **DECIMA SEGUNDA PARTE**

### **DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

#### **ARTICULO 37. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Durante la jornada SABATINA EL Rector contratara una persona parr el servicio de vigilancia y seguridad, que hace la veces de protero y tendrá las siguientes funciones específicas:

1. La vigilancia de entradas y salidas dentro de la jornada laboral.
2. No permitir la entrada de personal ajeno al instituto y/o personal no autorizado. Para el ingreso de personal civil debe informar a la Rectoría o maestro encargado, quienes autorizaran la entrada respectiva.
3. No permitir el retiro de estudiantes dentro de la jornada escolar sin la autorización de la respectiva Rectoría o coordinador
4. Hacer control en la puerta de acceso y salida
5. Evitar que ingresen vendedores no autorizados a la institución .
6. Mantener las puertas debidamente cerradas y dar acceso o salida de acuerdo al horario de la jornada escolar.
7. Cuando un estudiante llegue quince minutos después de la hora de comienzo de las clases, será remitido a la respectiva rectoría o coordinador, quien aplicara el procedimiento de llegadas tarde



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA

**INSTITUTO DOMINGO SABIO**

Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

8. Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la rectoría o coordinación.
9. No permitir el retiro de ningún mobiliario o material de la institución sin la autorización de la rectoría.
10. Poner en conocimiento de la rectoría o coordinador toda incidencia o novedad ocurrida en la jornada escolar.
11. Abrir las aulas respectivas de la Jornada sabatina y observar el estado en que encuentra las aulas e informar al rector en caso de anomalías.
12. Terminada la jornada escolar deberá realizar el respectivo aseo de las aulas ocupadas en la jornada escolar, apagar luces y ventiladores y cerrar cada aula respectiva. En caso de novedades informar al Rector.
13. Asear los baños utilizados por los estudiantes en la jornada escolar.
14. Terminada la Jornada escolar, el Instituto Domingo Sabio no se responsabiliza por los estudiantes, pues deben dirigirse a sus respectivos lugares de procedencia.
15. Para el ingreso a la Institución los estudiantes deben portar debidamente el uniforme. Para personal civil deben venir bien presentados, No se admiten en pantaloneta, chanclas, short corto, etc.

Sardinata Norte de Santander **COLOMBIA**

Calle 3 # 3-37 barrio Chicaros -Teléfono 311-5214723 E-mail: [insdomingosavio@hotmail.com](mailto:insdomingosavio@hotmail.com)

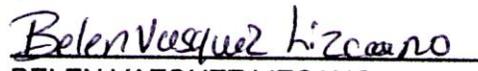


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SARDINATA  
**INSTITUTO DOMINGO SABIO**  
Resolución 01541 del 12 de abril de 2013  
Emanada de la Secretaria De Educación Departamental  
Autorizado para el funcionamiento de los Ciclo Lectivos Integrados III, IV, V Y VI  
De Educación Básica Secundaria Y Media Académica  
DANE: 354720007955

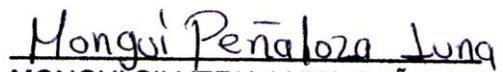
### FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

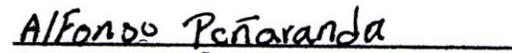
  
LIC. JOSE BELEN LOPEZ ORTEGA  
CC.  
Docente

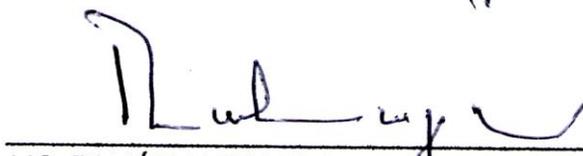
  
LIC. WILLIAM ROPERO ROPERO  
CC  
Docente

  
BELEN VAZQUEZ LIZCANO  
CC. 1.091.802.583 Sta.  
Representante - Estudiantes

  
NICASIO BALAGUERA  
C.C 13339287 Sta  
Representante Padres De Familia

  
MONGUI SILVERIA LUNA PEÑALOZA  
CC. 37198791 Sta  
Representante Padres De Familia

  
ALFONSO PEÑARANDA ESCALANTE  
C.C 1091 802 349  
Representante Sector Productivo.

  
LIC. RAMÓN ANTONIO SANGUINO GOMEZ  
C.C.5.499.201 de Sardinata  
Rector